



INFORME REFERENTE A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, PARA OPTAR A LA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES INDIVIDUALES PARA LA EXPLOTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, DE DIECISIETE (17) QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS, EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ATENDIENDO A FINES SOCIALES".

En relación con el procedimiento indicado, se emite informe detallando para cada quiosco y cada licitador los puntos obtenidos en lo referente a la valoración de los criterios de aplicación automática, por un lado en lo referente a la cuantía del canon ofertado y por otra a la valoración de las circunstancias sociales, todo esto contenido en la Cláusula 19, apartado B Criterios de aplicación automática (Sobre nº3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los puntos correspondientes a la valoración de las circunstancias sociales se aplican en valor absoluto, siendo la puntuación asignada de 0 si el licitador no aporta el documento o certificado requerido, o la puntuación asignada a ese criterio si se aportan tales estados.

Así se entra a puntuar a los licitadores por orden de licitación:

(1) Pilar Llorca Pérez, aporta la documentación que demuestra:

- Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM 5ptos
- Valoración circunstancias sociales
 5 ptos

(2) María Josefa Vera Gil, aporta la documentación que demuestra:

- Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM 5ptos
- Acreditar mediante informe de entidades sin ánimo de lucro o públicas que operan en el ámbito de la mediación o intermediación laboral que esta actividad comercial se adapta a su itinerario individual de inserción laboral, así como que cuentan con el asesoramiento de las mismas para seguir el citado proceso al empleo a través de la citada actividad.
 1ptos
- Valoración circunstancias sociales

6 ptos

(3) José Carlos Almarcha Pérez, aporta la documentación que demuestra:

Presenta hoja de inscripción en el INEM, pero con una antigüedad inferior a 3 meses, por lo que la puntuación para esta circunstancia es cero(0).

- Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM

Optos

- Encontrarse en riesgo de exclusión social

5ptos

- Acreditar mediante informe de entidades sin ánimo de lucro o públicas que operan en el ámbito de la mediación o intermediación laboral que esta actividad comercial se adapta a su itinerario individual de inserción laboral, así como que cuentan con el asesoramiento de las mismas para seguir el citado proceso al empleo a través de la citada actividad.
 1ptos
- Valoración circunstancias sociales

6 ptos

(4) Begoña Pons Miralles, aporta la documentación que demuestra:

Presenta documentación del INEM referente a talleres y entrevistas relacionadas con su itinerario personalizado de inserción, pero no es el documento requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que no se puede puntuar esta circunstancia.

- Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM

 5ptos
- Acreditar mediante informe de entidades sin ánimo de lucro o públicas que operan en el ámbito de la mediación o intermediación laboral que esta actividad comercial se adapta a su itinerario individual de inserción laboral, así como que cuentan con el asesoramiento de las mismas para seguir el citado proceso al empleo a través de la citada actividad.
 Optos
- Valoración circunstancias sociales

5 ptos

(5) Sonia Puche Leiva, aporta la documentación que demuestra: - Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM 5ptos - Pertenecer a Familia Numerosa acreditándolo mediante fotocopia compulsada del libro de familia. 5ptos -Tener miembros de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 33% 1pto - Valoración circunstancias sociales 11 ptos (13) José María Conrado Navas Ramírez, aporta la documentación que demuestra: 5ptos - Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM - Valoración circunstancias sociales 5 ptos (15) Francisco Lloret Tebar, aporta la documentación que demuestra: - Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM 5ptos - Encontrarse en riesgo de exclusión social 5ptos Valoración circunstancias sociales 10 ptos (16) María Dolores López Juan, aporta la documentación que demuestra: - Llevar al menos 3 meses de antigüedad de inscripción en el INEM 5ptos

(19) APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L., aporta la documentación que demuestra:

Tener una minusvalía igual o superior al 33%Valoración circunstancias sociales

5ptos

10 ptos

Presenta en su documentación una declaración jurada manifestando que es una entidad que ejerce su actividad en el ámbito de la Economía Social y que tiene un convenio para ello con el Ayuntamiento de Alicante, pero no es el documento requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para demostrarlo, por lo que no se pueden puntuar estas circunstancias.

- Entidad que ejerce su actividad en el ámbito de la Economía Social reguladas por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción laboral de personas en exclusión, lo que acredita mediante certificado de los Servicios Públicos de Empleo.

 Optos
- Entidad que ejerce su actividad en el ámbito de la Economía Social regulada por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción laboral de personas en exclusión con Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alicante, lo que acredita mediante certificado de los Servicios Públicos de Empleo.
 Optos
- Empresa que tiene en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, acreditándolo mediante declaración jurada de la empresa 6ptos
- Entidad que asume compromisos verificables de incorporación de trabajadores discapacitados o en riesgo de exclusión social, lo que se acredita mediante declaración jurada de la empresa.
- Valoración circunstancias sociales

12 ptos

En las ofertas presentadas por los licitadores que se enumeran a continuación no se ha aportado ninguna documentación para acreditar alguna circunstancia social puntuable:

- (9) Abadías y Gloria S.L.
- Valoración circunstancias sociales

0 ptos

- (10) María Asunción Penalva Mora.
- Valoración circunstancias sociales

0 ptos

- = (11) Esther Galiana Pastor.
- Valoración circunstancias sociales

0 ptos

- = (12) Laneu Alta Heladería S.L.U.
- Valoración circunstancias sociales

0 ptos

- -(21) Livanti Gelato di Sicilia S.L.
- Valoración circunstancias sociales

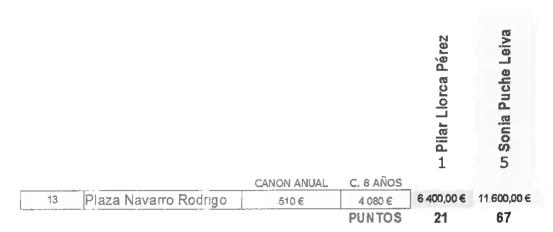
0 ptos

Se adjunta tabla con las puntuaciones obtenidas por cada licitador en lo correspondiente a Criterios de Aplicación Automática, Valoración Circunstancias Sociales:

Nº	Nombre	Puntos
Licitador	ivombre	Criterios Objetivos
		Circunstancias Sociales
1	Pilar Llorca Pérez	5
2	Maria Josefa Vera Gil	6
3	José Carlos Almarcha Pérez	6
4	Begoña Pons Miralies	5
5	Sonia Puche Leiva	11
9	Abadias y Glorias S.L.	0
10	Mª Asunción Penalva Mora	0
11	Esther Galiana Pasior	0
12	Laneu Alta Heladería S.L.U.	0
13	José María Conrado Navas Ramirez	5
15	Francisco Lloret Tebar	10
16	Mana Dolores Lopez Juan	10
19	APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop. S.L.	12
21	Livanti Gelato di Sicilia S.L.	0

Para puntuar los criterios objetivos correspondientes al canon, y proponer una adjudicación, dada la complejidad del procedimiento ya que cada licitador podía proponer un precio para cada quiosco y un orden de preferencia, se ha comenzado por adjudicar los quioscos que había una diferencia clara de puntos, en especial la diferencia de los puntos obtenidos por el canon ofertado en su primera opción. Yendo paulatinamente adjudicando estos y quitando licitadores por tener una instalación ya adjudicada. Con esto se procede a valorar en su totalidad por número de quiosco y a clasificar por orden decreciente:

^{*} Quiosco nº13 – Plaza Navarro Rodrigo – canon tipo 8 años 4.080,00€. Un licitador como primera opción, Dª Sonia Puche Leiva(5) que oferta once mil seiscientos(11.600,00) euros, y un licitador como tercera opción que oferta seis mil cuatrocientos(6.400,00) euros.



Valoración Canon

- (5) Sonia Puche Leiva obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (1) Pilar Llorca Pérez obtiene veintiún puntos por el canon.

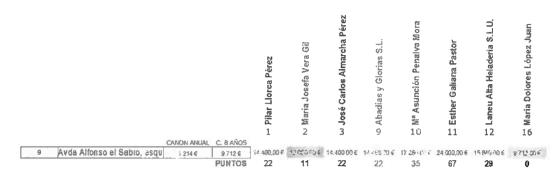
Nº	46 . 1	Pl	Puntos				
Lichtador	Nombre	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos				
			Canon	C.Sociales	TOTAL		
1 Pilar Horca F	érez	2	21	5	29		
5 Sania Fuche	Leva		67	11	82		

Valoración Total Quiosco nº13 Plaza Navarro Rodrigo.

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (5) Sonia Puche Leiva obtiene un total de ochenta y dos puntos.
- (1) Pilar Llorca Pérez obtiene un total de veintiocho puntos.
- * Quiosco nº9 Avda Alfonso el Sabio, esquina Calle Pablo Iglesias canon tipo 8 años 9.712,00€. Tres licitadores como primera opción, Dª Esther Galiana Pastor(11) que oferta veinticuatro mil(24.000,00) euros, Dª Pilar Llorca Pérez(1) y D. José Carlos Almarcha Pérez(3) que ofertan catorce mil cuatrocientos(14.400,00) euros cada uno, y el resto como segunda, tercera o cuarta opción: María Josefa Vera Gil(2) oferta doce mil(12.000,00) euros, Abadías y Glorias S.L.(9) oferta catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho(14.488,00) euros, Dª María Asunción Penalva Mora(10) oferta diecisiete mil doscientos ochenta(17.280,00)

euros, Laneu Alta Heladería S.L.U.(12) oferta quince mil ochocientos cuarenta(15.840,00) euros y D^a María Dolores López Juan(16) oferta el tipo de licitación que son nueve mil setecientos doce(9.712,00)euros.



Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado quedan de la siguiente manera:

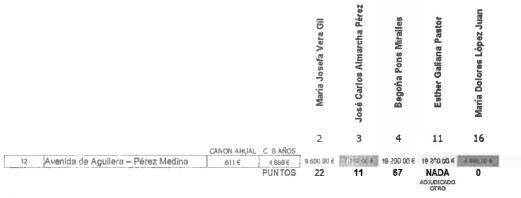
- (11)Esther Galiana Pastor obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (10)María Asunción Penalva Mora obtiene treinta y cinco puntos por el canon.
- (12)Laneu Alta Heladería S.L.U. obtiene veintinueve puntos por el canon.
- (1)Pilar Llorca Pérez obtiene veintidos puntos por el canon.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene veintidos puntos por el canon.
- (9) Abadías y Gloria S.L. obtiene veintidos puntos por el canon.
- (2)María Josefa Vera Gil obtiene once puntos por el canon.
- (16)María Dolores López Juan obtiene cero puntos por el canon.

Nº	Nombre	Pi	Puntos				
Licitador	N Nombre	Criterios Subjetivos	Criterios	objetivos			
			Canon	Ú Sociales	TOTAL		
1	Pilar Llorca Pérez	2	22.	5	29		
2	Maria Josefa Vera Gil	0	11	6	17		
3	José Carlos Almarcha Pérez	4	22	6	32		
9	Abadias y Glorias S L	0	22	0	22		
10	Mª Asunción Penalva Mora	0	35	0	35		
- 11	Esther Gallana Predor		67	0	69		
12	Laneu Alta Heladería S.L.U.	0	29	0	29		
16	Maria Dolores López Juan	0	0	10	10		

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (11) Esther Galiana Pastor obtiene sesenta y nueve puntos.
- (10)María Asunción Penalva Mora obtiene treinta y cinco puntos.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene treinta y dos puntos.
- (1)Pilar Llorca Pérez obtiene veintinueve puntos.
- (12)Laneu Alta Heladería S.L.U. obtiene veintinueve puntos.
- (9) Abadías y Gloria S.L. obtiene veintidos puntos.
- (2) María Josefa Vera Gil obtiene diecisiete puntos.
- (16) María Dolores López Juan obtiene diez puntos.
- * Quiosco nº12 Avenida de Aguilera esquina Calle Pérez Medina canon tipo 4.888,00€. Hay dos licitadores como primera opción, Dª Begoña Pons Miralles(4) que oferta diecinueve mil doscientos(19.200,00) euros y Dª María Josefa Vera Gil(2) que oferta nueve mil seiscientos(9.600,00) euros. Como quinta opción hay otros dos licitadores, D. José Carlos Almarcha Pérez(3) que oferta siete mil ciento sesenta(7.160,00) euros y Dª Dolores López Juan(16) que oferta el tipo de licitación que son cuatro mil ochocientos ochenta y ocho(4.888,00) euros, finalmente la licitadora Dª Esther Galiana Pastor ya es adjudicataria de un quiosco y no se tiene en cuenta para este.



Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado quedan de la siguiente manera:

- (4)Begoña Pons Miralles obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (2) María Josefa Vera Gil obtiene veintidos puntos por el canon.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene once puntos por el canon.
- (16) María Dolores López Juan obtiene cero puntos por el canon.

No	No mela na	Pt			
Licitado	Nombre r	Criterios Subjetivos	Criterio		
			Canon	C Sociales	TOTAL
2	María Josefa Vera Gil	0	22	6	28
3	José Carlos Almarcha Pérez	4	11	6	21
4	Begona Pons Miralles	3	67	5 1	75
16	María Dolores López Juan	0	0	10	10

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

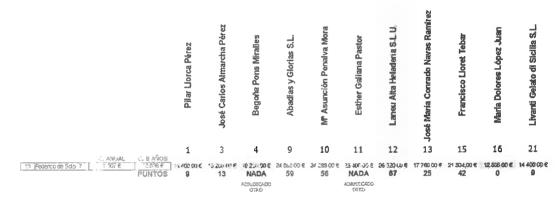
- (4)Begoña Pons Miralles obtiene setenta y cinco puntos.
- (2) María Josefa Vera Gil obtiene veintiocho puntos.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene veintiún puntos.
- (16)María Dolores López Juan obtiene diez puntos.
- * Quiosco nº10 Federico de Soto, 7 canon tipo 12.536,00€. Es el quiosco más ofertado, habiendo seis licitadores como primera opción, tres como segunda opción y dos como tercera opción. De estos hay dos licitadores que ya tienen otra instalación adjudicada que tenían como opción preferente.

Como primera opción está el licitador Laneu Alta Heladería S.L.U.(12) que oferta veintiséis mil quinientos veinte(26.520,00) euros, Abadías y Glorias S.L.(9) oferta veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho(24.888,00) euros, Dª María Asunción Penalva(10) oferta veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho(24.288,00) euros, D. Francisco Lloret

Tebar(15) oferta veintiún mil trescientos cuatro(21.304,00) euros, D. José maría Conrado Navas Ramírez oferta diecisiete mil setecientos sesenta(17.760,00) euros y Livanti Gelato Sicilia S.L. que oferta catorce mil cuatrocientos(14.400,00) euros.

D. José Carlos Almarcha Pérez(3) oferta quince mil doscientos(15.200,00) euros, Da. Pilar Llorca Pérez(1) oferta catorce mil cuatrocientos(14.400,00) euros y Da María Dolores López Juan que oferta el tipo de licitación que es de doce mil quinientos treinta y seis(12.536,00) euros.

Los licitadores cuatro y once ya tienen adjudicados un quiosco y no se puntúan sus ofertas.



Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado queda de la siguiente manera:

- (12)Laneu Alta Heladería S.L.U. obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (9)Abadías y Gloria S.L. obtiene cincuenta y nueve puntos por el canon.
- (10)María Asunción Penalva Mora obtiene cincuenta y seis puntos por el canon.
- (15)Francisco Lloret Tebar obtiene cuarenta y dos puntos por el canon.

- (13) José María Conrado Navas Ramírez obtiene veinticinco puntos por el canon.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene trece puntos por el canon.
- (1)Pilar Llorca Pérez obtiene nueve puntos por el canon.
- (21)Livanti Gelato Sicilia S.L. obtiene nueve puntos por el canon.
- (16)María Dolores López Juan obtiene cero puntos por el canon.

Nº	M from	PL	Puntos			
Licitador	Nombre	Criterios Subjetivos	Criterios	Objetivos		
			Canon	C Sograles	TOTAL	
1	Pılar Llorca Pérez	. 2	9	5	16	
3	José Carlos Almarcha Pérez	4	13	6	23	
3	Abedias y Glorias S L	0	59	0	59	
10	Mª Asunción Penalva Mora	0	56	0	56	
12	Laneu Alla Heladetta S.L.U.	0	67	0	67	
13	José María Conrado Navas Ramírez	1	25	5	31	
15	Francisco Lloret Tebar	0	42	10	52	
16	María Dolores López Juan	0	0	10	10	
21	Livanti Gelato di Sicilia S.L.	1	9	0	10	

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (12)Laneu Alta Heladería S.L.U. obtiene sesenta y siete puntos.
- (9) Abadías y Gloria S.L. obtiene cincuenta y nueve puntos.
- (10)María Asunción Penalva Mora obtiene cincuenta y seis puntos.
- (15)Francisco Lloret Tebar obtiene cincuenta y dos puntos.
- (13) José María Conrado Navas Ramírez obtiene treinta y un puntos.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene veintitrés puntos.
- (1)Pilar Llorca Pérez obtiene dieciséis puntos.
- (16)María Dolores López Juan obtiene diez puntos.
- (21)Livanti Gelato Sicilia S.L. obtiene diez puntos.

* Quiosco nº16 – Plaza Manila – canon tipo 4.888,00€. Hay una licitadora como primera opción, Dª María Dolores López Juan(16) que oferta el tipo de licitación para ese quiosco que es cuatro mil ochocientos ochenta y ocho(4.888,00) euros, dos licitadoras como segunda opción, una es Dª María Josefa Vera Gil(2) que oferta nueve mil seiscientos(9.600,00) euros y la otra licitadora ya tiene un quiosco adjudicado y no se tendrá en cuenta, y un licitador como tercera opción que es D. José Carlos Almarcha Pérez(3) que oferta siete mil ciento ochenta y cuatro(7.184,00) euros.

				María Josefa Vera Gil	José Carlos Almarcha Pérez	Sonia Puche Leiva	María Dolores López Juan
				2	3	5	16
		CANON ANUAL	C. 8 AÑOS				
16	Plaza Manila	811€	4 888 €	9.600 00€	/ 184,00 €	5 200.00€	4.888.00€
	The second secon		PUNTOS	67	33	NADA ADJUDICADO OTRO	0

Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado queda de la siguiente manera:

- (2)María Josefa Vera Gil obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene treinta y tres puntos por el canon.
- (16) María Dolores López Juan obtiene cero puntos por el canon.

N°	Af	Pt			
Licitador	Nombre Criterios Subjetivos		Criterios Objetivos		TOTAL
			Canon	C.Socales	
2	Maria Josefa Vera Gil	0	67	8	73
3	José Carlos Almarcha Pérez	4	33	6	43
16	Maria Dolores López Juan	0	0	10	10

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (2)María Josefa Vera Gil obtiene setenta y tres puntos.
- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene cuarenta y tres puntos.
- (16)María Dolores López Juan obtiene diez puntos.
- * Quiosco nº11 General Marvá canon tipo 7.712,00€. Hay un licitador como primera opción, APSA(19) que oferta ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos(8.868,80), un licitador como segunda opción que es D. José María Conrado Navas Ramírez(13) que oferta nueve mil seiscientos(9.600,00) euros y un licitador como cuarta opción que es D. José Carlos Almarcha Pérez(3) que oferta diez mil ochocientos(10.800,00) euros.

CANON ANUAL C. 8 AÑOS	w José Carlos Almarcha Pérez	പ്ര José María Conrado Navas Ramírez	L APSA, Centro Especialidades de O Empleo Limencop, S.L.
11 General Marvá 964 € 7.712 €	10 800,00 €	9.600,00 €	8.868,80 €
PUNTOS	67	41	25

Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado queda de la siguiente manera:

- (3)José C. Almarcha Pérez obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (13) José maría Conrado Navas Ramírez obtiene cuarenta y un puntos por el canon.
- (19)APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L. obtiene veinticinco puntos por el canon.

No	24 (Puntos			
Licitado	r Nombre	Criterios Subjetivos	Criterio:	s Objetivos	
			Canon	C Sociales	TOTAL
3	Jose Carlos Almustha Perez	6	67	6	77
13	Jose Maria Conrado Navas Ramirez	1	41	5	47
19	APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.	0	25	12	37

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (3) José C. Almarcha Pérez obtiene setenta y siete puntos
- (13) José maría Conrado Navas Ramírez obtiene cuarenta y siete puntos.
- (19)APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L. obtiene treinta y siete puntos.

Señalar que aunque el licitador (19)APSA Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L., hubiese presentado la documentación en forma, no habría obtenido la mayor puntuación ya que la diferencia es de cuarenta puntos, y los puntos no obtenidos por la falta de forma en la presentación de la documentación suman quince puntos.

Quiosco nº14 – Plaza de España, Avenida de Alcoy – canon tipo 9.712,00€. Hay un único licitador que es su segunda opción que es APSA(19) que oferta diez mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos(10.877,44).

L APSA, Centro Especialidades de © Empleo Limencop, S.L.

CANON ANUAL C. 8 AÑOS

14 Plaza de España – Avenida de Alcoy 1 214 € 9 712 €

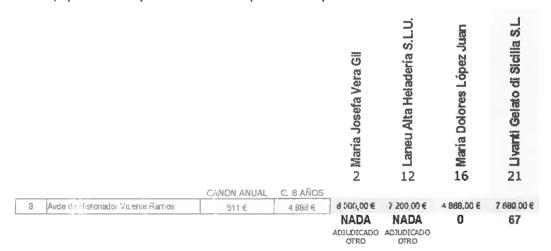
10 377 44 €

67

Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado son sesenta y siete puntos para APSA(19), como único licitador del quiosco obtiene setenta y nueve(79) puntos totales.

Quiosco nº8 – Avenida Historiador Vicente Ramos – canon tipo 4.888,00€. No hay ningún licitador como primera opción, hay cuatro licitadores, dos de ellos como segunda opción y dos como tercera opción que ya se les ha adjudicado un quiosco. Livanti Gelato di Sicilia S.L.(21) oferta siete mil seiscientos ochenta(7.680,00) euros, y María Dolores López Juan(16) oferta cuatro mil ochocientos ochenta y ocho(4.888,00) euros, que es el tipo de licitación para ese quiosco.



Valoración Canon

Así los puntos obtenidos por el canon ofertado queda de la siguiente manera:

- (21)Livanti Gelato di Sicilia S.L. obtiene sesenta y siete puntos por el canon.
- (16) María Dolores López Juan obtiene cero puntos por el canon.

No		Pu			
Licitador	Nombre	Criterios Subjetivos	Criterios		
			Canon	C Sociales	TOTAL
16	Maria Dolores López Juan	0	0	10	10
21	Livanti Gelato di Sicilia S.L.	WINDOWS FIRM	67	A	68

Valoración Total

Una vez sumados los totales dan las siguientes puntuaciones y clasificación final por orden decreciente:

- (21)Livanti Gelato di Sicilia S.L. obtiene sesenta y ocho puntos.
- (16)María Dolores López Juan obtiene diez puntos.

Finalmente se procede a enumerar por orden de licitación los quioscos y condiciones de adjudicación para cada licitador:

- Da. María Josefa Vera Gil(2), adjudicado quiosco nº16 situado Plaza Manila, debe indicar a que va a destinar el quiosco. Con un canon anual de mil doscientos(1.200,00) euros, y un canon por los ocho años del contrato de nueve mil seiscientos(9.600,00) euros.
- D. José Carlos Almarcha Pérez(3), adjudicado quiosco nº11 situado en General Marvá, destinado a la venta prensa, souvenirs y otros: Conllevará la posibilidad de venta de periódicos, revistas y demás publicaciones, así como de artículos promocionales relacionados con las mismas; Artículos de playa, pequeños juguetes y souvenirs; Artículos de primera necesidad tales como pilas, recargas de telefonía móvil, botellines de agua, etc.; Golosinas envasadas, así como expedición de tabaco mediante máquina instalada al efecto en el interior del quiosco cuando exista previa licencia gestionada mediante estanco habilitado, con sujeción a la normativa vigente en materia de distribución de este producto. Con un canon anual de mil trescientos cincuenta(1.350,00) euros, y un canon por los ocho años del contrato de diez mil ochocientos (10.800,00) euros. Como mejoras propone:

- Firma convenio con la empresa Ecopilas para recoger y reciclar las pilas depositadas en un tubo recopilador a modo de recipiente para almacenar pilas usadas.
- Se dispondrá de cargadores eléctricos gratuitos para pequeños equipos electrónicos a disposición de los clientes.
- Se dará cobertura wifi gratuita para los clientes alrededor del quiosco.
- Se instalará una pantalla táctil con acceso gratuito directo a información web del Tram de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, fiestas de la ciudad, etc.
- Da. Begoña Pons Miralles(4), adjudicado quiosco nº12 situado en Avenida de Aguilera esquina Calle Pérez Medina, destinado a la venta de flores y plantas, con un canon anual de dos mil cuatrocientos(2.400,00) euros, y un canon por los ocho años del contrato de diecinueve mil doscientos(19.200,00) euros. Como mejoras propone:
 - Colocación de un recipiente para depositar pilas usadas.
 - Uso de bolsas de papel reciclado y plástico biodegradable.
 - Colaboración con entidades públicas o privadas para servir de punto de encuentro y reparto de plantas autóctonas para el trasplante y reforestación de zonas afectadas por la deforestación.

Proponiendo diversas modificaciones del quiosco sin afectar la estructura ni las carteleras, haciendo más pequeño el mostrador frontal para dar acceso al quiosco desde esa fachada, no encontrando ningún inconveniente técnico, debiendo presentar planos y detalles constructivos para llevar a cabo tales reformas.

Se le advierte que la adjudicación del quiosco no le da derecho a utilizar más que el propio quiosco para la exposición de flores, no pudiendo utilizar la acera para tal fin. Todo ello sin perjuicio que posteriormente y previas valoraciones técnicas oportunas pudiera otorgarse la autorización

para el uso común especial del espacio situado en el frontal del quiosco, de conformidad con los requisitos y condicionantes establecidos en el Artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Mercantil en la Vía Pública, que no contempla en ningún caso la posibilidad de que dicho espacio a ocupar supere un ancho de cincuenta centímetros, lo que difiere sustancialmente con lo que se puede observar en la documentación presentada.

- Dª. Sonia Puche Levia (5), adjudicado quiosco nº13 situado en Plaza Navarro Rodrigo destinados a la venta prensa, souvenirs y otros: Conllevará la posibilidad de venta de periódicos, revistas y demás publicaciones, así como de artículos promocionales relacionados con las mismas; Artículos de playa, pequeños juguetes y souvenirs; Artículos de primera necesidad tales como pilas, recargas de telefonía móvil, botellines de agua, etc.; Golosinas envasadas, así como expedición de tabaco mediante máquina instalada al efecto en el interior del quiosco cuando exista previa licencia gestionada mediante estanco habilitado, con sujeción a la normativa vigente en materia de distribución de este producto. Con un canon anual de mil cuatrocientos cincuenta (1.450,00) euros y un canon por los ocho años de contrato de once mil seiscientos(11.600,00) euros. Como mejora para la comunidad propone:
 - Recarga de bonobús, telefonía móvil y pines de internet.
 - Dar cobertura wifi a clientes y vecinos
 - Venta de golosinas y aperitivos para celíacos, diabéticos y alérgicos a la lactosa, esta mejora no se valora ya que forma parte de la propia explotación de la actividad.
 - Cesión de zonas del quiosco para que entidades culturales y deportivas del barrio puedan usarlas con cartelería informativa.
 Se recuerda a la licitadora que las carteleras del quiosco no entran en la concesión no pudiendo explotarlas si fuese

adjudicataria de algún lote, además en virtud de la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento se hace mención expresa a que queda expresamente prohibida la publicidad por parte del titular en cualquier elemento de la instalación, debiendo tales entidades ponerse en contacto con la concejalía pertinente del Ayuntamiento para hacer uso si procede de las instalaciones del quiosco para tal fin.

- Punto de recogida de productos Amazon y PlayStore, esta mejora no se valora ya que forma parte de la propia explotación de la actividad.
- Difusión y reparto de información institucional de carácter turístico, cultural, etc. de Alicante
- Colocar un contenedor de pilas usadas y una papelera con separación para los distintos tipos de basura para su reciclaje.
- Da. Esther Galiana Pastor(11), adjudicado quiosco nº9 situado en Avenida Alfonso el Sabio, esquina Calle Pablo Iglesias, destinados a la venta prensa, souvenirs y otros: Conllevará la posibilidad de venta de periódicos, revistas y demás publicaciones, así como de artículos promocionales relacionados con las mismas; Artículos de playa, pequeños juguetes y souvenirs; Artículos de primera necesidad tales como pilas, recargas de telefonía móvil, botellines de agua, etc.; Golosinas envasadas, así como expedición de tabaco mediante máquina instalada al efecto en el interior del quiosco cuando exista previa licencia gestionada mediante estanco habilitado, con sujeción a la normativa vigente en materia de distribución de este producto. Con un canon anual de tres mil(3.000,00) euros y un canon por los ocho años de contrato de veinticuatro mil(24.000,00) euros. Como mejora para la comunidad propone:
 - Mapas turísticos de la ciudad de a disposición de los turistas.

- Regalar a los clientes bolsas para los excrementos de los canes.
- Laneu Alta Heladería S.L.U.(12), adjudicado quiosco nº10 situado en Avenida Federico Soto, 7, destinado a la venta de productos alimentarios tradicionales, admitiendo la venta de helado tanto envasado como a granel, así como de frutos secos en cualquiera de sus modalidades y productos artesanales de temporada, admitiendo la elaboración "in situ" de estos últimos en el propio quiosco. Con un canon anual tres mil trescientos quince(3.315,00) euros y un canon por los ocho años de contrato de veintiséis mil quinientos veinte(26.520,00) euros.

Propone la modificación del mostrador, para la colocación de una vitrina expositora de helados y modificar el diseño exterior del quiosco lacándolo con pintura RAL 9010 y revistiendo algunos paneles con madera de pino, reforma viable a criterio del técnico que informa, debiendo entregar planos constructivos de detalle y memoria constructiva para poder realizar la reforma.

- APSA, Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.(19), adjudicado quiosco nº14 situado en Plaza de España, Avenida de Alcoy, destinado a la venta prensa, souvenirs y otros: Conllevará la posibilidad de venta de periódicos, revistas y demás publicaciones, así como de artículos promocionales relacionados con las mismas; Artículos de playa, pequeños juguetes y souvenirs; Artículos de primera necesidad tales como pilas, recargas de telefonía móvil, botellines de agua, etc.; Golosinas envasadas, así como expedición de tabaco mediante máquina instalada al efecto en el interior del quiosco cuando exista previa licencia gestionada mediante estanco habilitado, con sujeción a la normativa vigente en materia de distribución de este producto. Con un canon anual de mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos(1.359,68) euros, y un canon por los ocho años del contrato de

diez mil ochocientos setenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (10.877,44).

- Livanti Gelato di Sicilia(21), adjudicado quiosco nº8 situado en Avenida Historiador Vicente Ramos, destinado a la venta de productos alimentarios tradicionales, admitiendo la venta de helado tanto envasado como a granel, así como de frutos secos en cualquiera de sus modalidades y productos artesanales de temporada, admitiendo la elaboración "in situ" de estos últimos en el propio quiosco. Con un canon anual novecientos sesenta(960,00) euros y un canon por los ocho años de contrato de siete mil seiscientos ochenta(7.680,00) euros.

Se compromete a llevar los alimentos de excedentes de producción a los comedores sociales de la ciudad en contenedores térmicos

Para llevar a cabo el traslado del quiosco situado ahora en Avenida Padre Esplá, esquina Calle Enrique Madrid y su modificación se deberán presentar planos constructivos de detalle y memoria constructiva. Solicitando permiso por escrito para ello. La zona donde está actualmente instalado el quiosco deberá dejarse en perfecto estado, avisando al Departamento de Ocupación de Vía Pública tanto del comienzo de los trabajos como la finalización de los mismos.

Quedan desiertos los quioscos:

- Quiosco nº1 Avda. Periodista Rodolfo Salazar.
- Quiosco nº2 Paseo Juan Fuster.
- Quiosco nº3 Avda. Miriam Blasco.
- Quiosco nº4 Calle Doctor Claramunt, 3.
- Quiosco nº5 Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell.
- Quiosco nº6 Calle Dr. Cristóbal Pardo, esquina Calle José Llopis Díez.
 - Quiosco nº17 Plaza Galicia.

- Quiosco nº7 Calle General Espartero, esquina Avenida Periodista Rodolfo Salazar.
 - Quiosco nº15 Avda. Doctor Rico, esquina Calle Málaga.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

Alicante, a 4 de noviembre de 2016.

El Aparejador Municipal

El J.Serv. de Ocupación de Vía Pública

Fdo.: José Lancis Gómez

Fdo.: Carlds Membrilla Carratalá.

Conforme, El Concejal de Vías Públiças

Fdo.: Miguel Ángel Pavón García.

